

DECRETO N° 1938

TEMUCO,
12 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

| | |
|----------------------|---|
| Nombre | : PAINEMAL ALVARADO MARCELA |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| <u>Patente</u> | |
| Rol | : 9-2532 |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Actividad Económica | : ALMACEN PEQUEÑO(VENTA DE ALIMENTOS) Y BAZAR |
| Código Actividad | : 521.120 |
| Dirección Comercial | : SIERRA GORDA 0870, TEMUCO |
| Rol Avalúo | : 5012 -41 |
| Fecha de Solicitud | : 10/12/2012 |
| N° Solicitud | : 350 |
| Fecha Eliminación | : 10/12/2012 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LCV/MRU/jpc
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS